



ING.VPA/ARQ.MPA/DRA.IVO/Mmv.-
300/13

je

Departamento de Acción Sanitaria
Of. Acción Sanitaria San Vicente de T.T.
Avenida España N° 1322
Fono: 072 - 335012 / Fax: 72 - 335048
San Vicente de Tagua Tagua

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4267

RANCAGUA, 26 AGO 2013

VISTOS:

La solicitud de D. JULIO RIOS DIAZ de profesión ARQUITECTO, responsable de toda la información proporcionada y representante del propietario para estos efectos; el D.S. N° 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario, el D.L. N° 2.763/79, la Ley N° 19.937/04 que crea la nueva Autoridad Sanitaria, Resolución Exenta N° 3.228/06 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Solicitud de autorización de funcionamiento de proyectos sanitarios e informe emanado de la Oficina de Acción Sanitaria San Vicente de Tagua Tagua, que da cuenta que el sistema construido, corresponde al proyecto aprobado mediante Resolución N° 3737 de 29.07.13, cumpliendo con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia y que permiten autorizar su explotación, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **AUTORIZASE** la explotación de sistema de alcantarillado particular, ubicado en CAMINO BARRANCA S/N, SITIO 4, sector PILARES VERDES, comuna de LAS CABRAS, provincia de CACHAPOAL, de propiedad de D. LUIS ALEJANDRO ULLOA GALVEZ, RUT N° [redacted] de conformidad al proyecto aprobado por Resolución N° 3737 de fecha 29.07.13

2.- **TÉNGASE PRESENTE** que proyecto autorizado contempla un sistema de de tratamiento consistente en **fosa séptica prefabricada**, con una capacidad de **2,5 m3/día**, para un total de **8** personas y disposición final en **zanja de drenaje**.

3.- **DÉJASE ESTABLECIDO** como responsable por la correcta operación y mantención del sistema que se autoriza, al propietario identificado en el numeral precedente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DR. NELSON ADRIAN FLORES
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SEREMI DE SALUD REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO (2)
DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA
OF. ACCION SANITARIA SAN VICENTE T.T.
OF. DE PARTES